



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

ACUERDO N° 27. INJUVE/10/2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE EL SALVADOR, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Juventud, emitida según Decreto Legislativa número: 910, del 17 de noviembre del año dos 2011, publicado en el D.O. No: 125, Tomo 396, del 6 de julio de 2012, le corresponde a la Dirección General ejercer la administración general del Instituto, en los aspectos técnicos, operativos y financieros, de conformidad con las disposiciones legales y resoluciones de la Junta Directiva;
- II. Que, con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, las Instituciones deben modernizar la organización de la información Pública, promover la eficiencia y el uso de las tecnologías de información y comunicación, así como la implementación del Gobierno Electrónico;
- III. Que, conforme al Art. 42 de la Ley citada en el considerando anterior, "Los entes obligados deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos de cada entidad" siguiendo los lineamientos que para esos efectos dicte el Instituto de Acceso a la Información Pública y los que ya establece la ley correspondiente;
- IV. Que con base al Lineamiento 3 para la Identificación y Clasificación Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, las Instituciones Públicas deberán crear un Comité para realizar la Identificación Documental de la Institución, bajo la coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos;
- V. Que, con fecha 12 de enero del año en curso, mediante Acuerdo de Dirección General, el Instituto Nacional de la Juventud, nombró el primer Comité de Identificación Documental, el cual, debido a la transición de autoridades por cambio de gobierno, es necesario actualizar;



POR TANTO: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Con fundamento en los considerandos anteriores y disposiciones legales antes citadas, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades legales **ACUERDA:**

- I. Nombrar al nuevo **Comité para la Identificación Documental** del Instituto Nacional de la Juventud, el cual, estará conformado de la manera siguiente:
 - a) Un representante o designado de cada Unidad Productora;
 - b) Un representante de la Unidad Financiera;
 - c) Un representante de Unidad de Planificación Institucional;
 - d) Un representante de Recursos Humanos;
 - e) Un representante del Área Jurídica;

- II. Dicho nombramiento será a partir del trece de septiembre del presente año.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la Dirección General del Instituto Nacional de la Juventud, San Salvador al trece día del mes de septiembre de dos mil diecinueve.


Licda. Marcela Balbina Pineda Erazo
Directora General del Instituto Nacional de la Juventud